SERVIAM PY
Obras Viales - Señalización

CONSORCIO RUTAS SEGURAS

Avda. Gral. José G. Artigas No.1921; 4to.piso
Teléfono: 021-281245 - 299208
Asunción, Paraguay
obras@concretmix.com.py

Concret - Mix

Asunción, 17 de mayo de 2022.

Señores:
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
Dirección de Vialidad.
Ing. Víctor Hugo Olmedo - Director
Presente:

Referencia: CONTRATO SG MINISTRO No. 201/2020. LLAMADO MOPC No.202/2019 "LICITACION PÚBLICA NACIONAL, MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS - AD REFERENDUM A LA AMPLIACION PRESUPUESTARIA". ID No. 370.316. LOTE 2.

Tema: Cronograma Físico Financiero ampliado por lluvias y sus consecuencias – Lote 2

Nota No.: GTV_04-2022

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes, con el fin de presentar en adjunto el Cronograma Físico Financiero ampliado por lluvias y sus consecuencias, conforme la Orden de Ejecución N° 01, recibida por Nota DV N° 606/2022, y solicitamos la aprobación correspondiente.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

CONSORCIO RUTAS SEGURAS
Jorge E. Mackinnon Antia
Representante Legal

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE VIALIDAD

VC 66.6
16/05/2022
11:05hs
Lucas García
Encargado
Mesa de Salida - DV

32 (treinta y dos)

CONTRATISTA

CONSORCIO RUTAS SEGURAS

Dirección: Av. Artigas 1921 - 4° Piso

LLAMADO MOPC N° 202/2019 - ID Nº 370.316

MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS

LOTE 2: ZONA ESCOLAR SEGURA

CRONOGRAMA FÍSICO FINANCIERO AMPLIADO POR LLUVIAS Y SUS CONSECUENCIAS - AMPLIACIÓN APROBADA POR NOTA DV N° 609/2022

COD	ITEMS	UN	CANTIDAD CONTR.	2020		2021												2022					
				01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
				Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
01	Construcción de lomadas	Th	7,200.00							1.47%	3.74%	3.19%	1.17%	1.24%	1.84%	2.10%	2.04%	1.77%	1.47%	0.84%	1.42%		
02	Señalización vertical	m2	3,360.00						1.56%	2.00%	4.57%	2.41%	3.22%	5.48%	2.01%	2.41%	2.85%	4.67%	2.87%	14.87%	10.60%		
03	Leyenda zona escolar y pictograma escolar con termoplástico premoldeado	m2	10,560.00									2.13%	1.88%	3.16%	1.41%	0.42%	0.70%	0.49%	2.16%	1.24%	1.36%		
04	Señalización de lomadas con pintura termoplástica extrusión	m2	27,840.00							0.20%	2.70%	3.72%	2.15%	0.92%	0.66%	4.14%	2.60%	5.24%	1.20%	4.95%	1.20%		
05	Líneas reductoras de velocidad con pintura termoplástica extrusión	m2	47,520.00							2.04%	4.70%	0.80%		0.50%		0.24%		1.79%	1.02%	0.72%	1.77%		
06	Instalaciones y servicios especializados	mes	18.00	5.56%	5.56%	5.56%	5.56%	5.56%	5.56%	5.56%	5.56%	5.56%	5.56%	5.56%	5.56%	5.56%	5.56%	5.56%	5.56%	5.56%	5.34%		

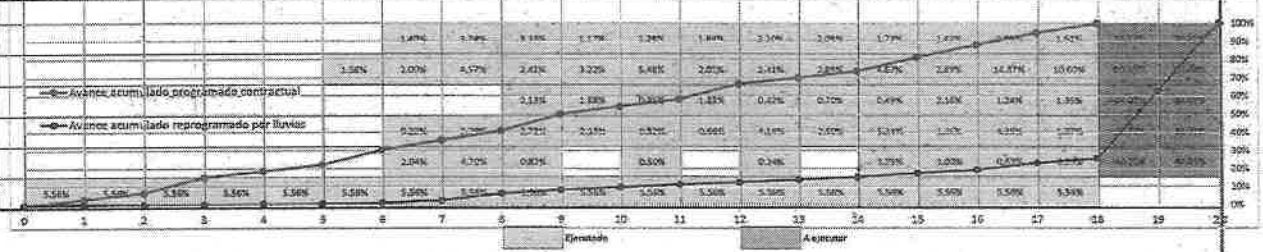

Avance mensual reprogramado por lluvias	0.12%	0.12%	0.12%	0.12%	0.12%	0.39%	1.47%	3.55%	2.09%	1.58%	1.60%	2.10%	1.31%	1.38%	2.31%	1.72%	3.77%	2.67%	37.25%	37.25%			
Avance acumulado reprogramado por lluvias	0.12%	0.24%	0.36%	0.48%	0.60%	0.99%	2.46%	6.01%	8.10%	9.68%	11.28%	13.38%	14.69%	16.07%	17.38%	19.10%	22.87%	25.54%	62.79%	100.00%			
Avance mensual programado contractual	3.47%	3.47%	3.39%	3.46%	3.47%	8.39%	5.39%	5.33%	5.34%	4.01%	4.00%	4.41%	3.49%	3.49%	7.58%	6.77%	6.77%	5.13%					
Avance acumulado programado contractual	3.47%	6.94%	10.33%	13.79%	17.26%	25.65%	31.04%	36.37%	41.71%	45.72%	49.72%	54.13%	57.62%	61.11%	68.69%	75.46%	82.23%	87.36%	94.89%	100.00%			

Representante Legal
Consorcio Rutas Seguras

Jorge E. Mackinnon Antia
Representante Legal

Ing. José María Ramón Gómez Palacios
Supervisor de Obra
M.O.P.C.

31 (treinta y uno)

	i. Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras durante el periodo contractual original: es de ocho (8) días por mes. El director de obras evaluará los días de lluvias y su incidencia en el cronograma de ejecución y costo físico-financiero, y si corresponde, lo ajustará utilizando la siguiente fórmula: **ATAm = [APm / 22] Dh + AEm + ATAa** ATAm: Avance Teórico Acumulado hasta el mes correspondiente APm: Avance Programado del mes correspondiente AEm: Avance Ejecutado del mes correspondiente ATAa: Avance Teórico Acumulado hasta el mes anterior Dh: Días de lluvia y sus consecuencias del mes correspondiente menos 8 días - Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras fuera del periodo contractual original: cero (0) días por mes. El director de obras evaluará los días de lluvias y su incidencia en el cronograma de ejecución y costo físico-financiero, y si corresponde, lo ajustará utilizando la siguiente fórmula: **ATAm = [APm / 30] Dh + AEm + ATAa** ATAm: Avance Teórico Acumulado hasta el mes correspondiente APm: Avance Programado del mes correspondiente AEm: Avance Ejecutado del mes correspondiente ATAa: Avance Teórico Acumulado hasta el mes anterior Dh: Días de lluvia y sus consecuencias del mes correspondiente - Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras que da derecho a la rescisión del contrato: No Aplica.
CGC 25.1	Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo: Con la presentación de cada certificado mensual de trabajo serán realizadas verificaciones del avance de obra respecto a la Curva de Avance Físico – Financiero vigente. En caso de que se compruebe que el avance Físico – Financiero acumulado al mes de la certificación presenta atraso con una diferencia mayor al 5% respecto al avance Físico – Financiero acumulado a dicho mes en la curva vigente, corregida por el efecto de las lluvias y sus consecuencias conforme a lo establecido en la cláusula 22.1 de las CEC, el Contratista pagará al Contratante en concepto de penalización mensual, la cantidad de 0,05% del monto contractual vigente. El monto penalizado se deducirá en el certificado mensual inmediatamente posterior a la determinación de la penalidad correspondiente. Si el contratista incurre en incumplimiento en cuanto al cronograma de incorporación de equipos, presentados en su oferta y el avance mensual de obra es inferior al previsto para el mes correspondiente al del certificado en un valor mayor al 5%, el Contratante aplicará al Contratista en concepto de penalización mensual, la cantidad de 0,03% del monto contractual vigente. El monto penalizado se deducirá en el certificado mensual inmediatamente posterior a la determinación de la penalidad correspondiente. Si la obra termina total y satisfactoriamente en el plazo contractual vigente, las

34 (treinta y cuatro)

	cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes Documentaciones en el formato requerido: a) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, y vigencia del referido documento. b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar cómo ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo. Los documentos de solicitud del Anticipo deberán presentarse en: - Mesa de Entrada única del MOPC, sito en oliva esquina Alberdi, Planta Baja del Edificio Central de 7:00 a 15:00 horas. Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar a los 60 (sesenta), siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido. La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del monto total o parcial del anticipo. El reintegro de esos fondos adelantados, se hará deduciendo las certificaciones Mensuales, el mismo porcentaje que, con respecto al monto total de la obra, signifique el anticipo acordado.
CGC 15.6.1	En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora por cada día de atraso en el pago atendiendo a lo previsto en la CGC 15.6.
CGC 17.1.6	Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son: los establecidos en la Resolución Ministerial Nº 241/05 "Por la cual se establecen reglamentaciones y procedimientos internos para el pago de certificados de obras" y sus modificaciones si las hubiere.
CGC 17.2.1.d)	Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán: las establecidas en las cláusulas 6.2.2 y 15.4.1 de las CGC; en el Art. 41 de la Ley Nº 2.051/03 modificado por la Ley Nº 3.439/07 y otras aplicables conforme a las estipulaciones contractuales.
CGC 17.2.3	La factura deberá ser presentada en: Mesa de Entrada única del MOPC, sito en oliva esquina Alberdi, Planta Baja del Edificio Central de 7:00 a 15:00 horas.
CGC 17.3.2	Remitirse a lo establecida en la cláusula 17.3.2 de las CGC
CGC 21.1	El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 y las siguientes: *a)* Planos aprobados por la Municipalidad respectiva; NO APLICA La entrega al Contratista del anticipo, cuando fuere previsto en estas CEC; NO APLICA
CGC 22.1	Prórroga de los Plazos de Ejecución